REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Seis (06) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 326 DEL C.G.P.

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S
DEMANDADO: ALLIANZA FIDUCIARIA S.A.
Radicado: **170013103005-2019-00150-00**

TRASLADO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE NEGÓ EL LEVANTAMIENTO DEL SECUESTRO PROFERIDO EN AUDIENCIA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 326 C.G.P., se corre traslado a la parte demandante y a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS, del recurso de apelación impetrado por el vocero judicial del señor Jhon Jairo Henao Cañas, quien actúa como opositor a la diligencia de secuestro, contra el proveído fechado el 28 de septiembre de 2021, a través del cual se negó el levantamiento de la medida de secuestro.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 6 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.

DESFIJACIÓN: 6 de octubre de 2021 a las 5:00 pm

TRASLADO: 7, 8 y 11 de octubre de 2021

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado,** la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional:

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec9458568d20408bf19aa10363512414c641bf78bc5de9b5b716cade937c6dc3
Documento generado en 06/10/2021 07:17:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica